



recomendando de observancia las resoluciones del Sr. lo
 mandamiento del Sr. D. Juan de los Rios, sabiendo que esta
 Congregacion es digna de ser colocada en una
 casa y con una facultad en el citado edificio que
 le corresponde en su conservacion, teniendo expedida
 su cedula para todas las personas naturales
 y extranjeras, tanto nacionales como extranjeras
 que con frecuencia pasan a administrar el edificio.

Estados ma
 yores
 y
 de esta Plaza

Se vio un oficio del Sr. Gobernador en el
 de esta Plaza, fecha de veinte y nueve de Abril
 de ochenta y tres, en que se menciona un suceso que
 se pide se el
 se pide el Sr. D. Juan de los Rios, de esta Plaza para
 se le permita una Alcaidía nominal de todas las
 Alcaidías del Estado Mayor de esta Plaza y de
 dentro del mismo que se han pasado parte en la
 rebelion, expresandose que los que se le piden
 o siguen en su desobediencia, si estan o se encuan
 das, y dentro de otros el estado de la jurisdiccion
 con otros los conceptos que cada uno merece en
 cuanto a politico, capacidad y honorarios. Y
 con todo se pide que se acuerde lo que se piden
 por su naturaleza con relacion a las circunstancias

